

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 1** *DECRETO 237/2015, de 1 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea una escuela infantil de primer ciclo en el municipio de Madrid y se modifica la denominación de dos escuelas infantiles-casas de niños de primer ciclo en los municipios de Madrid y Aldea del Fresno.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el artículo 15, dispone que las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil. A tal efecto, señala que podrán establecer, entre otros medios, convenios de colaboración con las corporaciones locales.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, promueve la creación de centros públicos de Educación Infantil. En el momento actual, y con objeto de dar una mayor cobertura a la demanda de plazas escolares para niños menores de tres años, es necesaria la creación de una nueva escuela de Educación Infantil en el Distrito Centro del municipio de Madrid.

Por otro lado, se ha propuesto el cambio de denominación de dos centros de Educación Infantil situados en los municipios de Aldea del Fresno y Madrid, por lo que mediante el presente Decreto se procede a aprobar las nuevas denominaciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 40/2012, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, regula la denominación específica de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid.

En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.e) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, y previa deliberación en su reunión del día 1 de diciembre de 2015,

DISPONGO

Apartado 1

Creación de una Escuela Infantil

Se crea la Escuela Infantil “Escuelas de San Antón”.

Titularidad: Ayuntamiento de Madrid.

Madrid Distrito Centro número 5.

Código: 28073379.

Domicilio: Calle Farmacia, número 13.

Municipio: Madrid.

Composición: Cinco unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Apartado 2

Capacidad máxima de la Escuela Infantil

La capacidad máxima de las unidades del primer ciclo de Educación Infantil en funcionamiento, en cada curso, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en los artículos 7 y 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Apartado 3*Convenio de colaboración*

La Escuela Infantil descrita en el artículo 1 se registrará por el convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, en cuanto al régimen económico y de funcionamiento de la misma.

Apartado 4*Nueva denominación*

Se aprueba la denominación de las siguientes escuelas infantiles-casas de niños:

Escuela Infantil-Casa de Niños “Arroyofresno”.

Titularidad: Comunidad de Madrid.

Código: 28056771.

Domicilio: Calle Islas Cíes, número 11B.

Municipio: Madrid (Fuencarral-El Pardo).

Nueva denominación: Escuela Infantil-Casa de Niños “Bravo Murillo”.

Escuela Infantil-Casa de Niños de Aldea del Fresno.

Titularidad: Ayuntamiento de Aldea del Fresno.

Código: 28047034.

Domicilio: Calle Navayuncosa, número 22.

Municipio: Aldea del Fresno.

Nueva denominación: Escuela Infantil-Casa de Niños “A Chupé”.

Apartado 5*Facultad de aplicación*

Se autoriza al titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Apartado 6*Entrada en vigor*

El presente Decreto produce efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 2015.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS
(03/35.398/15)

